

Sección de Contratación

Cúmpleme comunicarle que con fecha 3 de enero de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en relación con el procedimiento abierto para la “prestación de un servicio de gestor de contenidos web, su implantación, formación, nuevo diseño y migración del actual portal web municipal” resolvió lo siguiente:

Primero.- Excluir la oferta núm. 3 presentada por Wordlnet 21 S.L. porque: *“no incluye el compromiso de cumplimiento de todas las funcionalidades existentes en el portal actual, exigido en la página 7 del PCAP, ni como documento independiente ni como declaración integrada en el texto de la documentación técnica”*.

Segundo.- Excluir la oferta núm. 4 presentada por Servicios Microinformática S.A. porque: *“no cumple el entorno tecnológico exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Propone un gestor de contenidos basado en Phytón y no en Java (J2EE)”*.

Tercero.- Excluir la oferta núm. 6 presentada por Viacore IT, S.L. porque: *“la empresa Viacore comunica al Ayuntamiento que no llevarán a cabo la presentación solicitada por el Ayuntamiento. Tampoco entregan el acceso al entorno de pruebas”*.

Cuarto.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Intermark IT 96, S.L. representada por don J.C.A.

Quinto.- Adjudicar a la empresa Intermark IT 96,S.L. representada por don J.C.A. la prestación de un servicio de gestor de contenidos web, su implantación, formación, nuevo diseño y migración del actual portal web municipal por un importe de 36.960 euros más 7.761,6 euros en concepto de IVA y la oferta presentada, con las siguientes características:

Resumen ejecutivo

- Presentación suficiente de la empresa y del entorno tecnológico propuesto.
- Relación de los objetivos del proyecto.

Descripción del uso del gestor de contenidos

- Propone la última versión del gestor de contenidos WebControl CMS 3.2., desarrollado con estándares abiertos. El mantenimiento y evolución de este gestor depende de la empresa ofertante. Esta circunstancia asegura la fiabilidad de la aplicación y garantiza su soporte, sin dependencia (como ocurre con otros gestores) de la actividad más o menos intensa de una comunidad de usuarios de dimensiones imprecisas.
- Cita expresamente los lenguajes HTML5 y CSS3. Proporciona alternativas accesibles a los desarrollos en javascript que sean necesarios.
- Describe los módulos y aplicaciones que integrará la plataforma.
- Describe el editor de contenidos. En la comprobación dirige al programa CKEditor que presenta todas las utilidades requeridas.
- Incluye un editor avanzado de imágenes, en línea, con generación automática de miniaturas y recortes. También incluye la posibilidad de carga masiva de imágenes.
- Incluye un editor avanzado de formularios para la definición de campos y de tipos de datos.
- Proporciona utilidades para llevar a cabo una carga masiva de documentos (incluidos ficheros de imágenes). Desarrollo de comunidades privadas.
- Proporciona un motor de búsquedas semánticas de contenidos web y documentos, con soporte para indexación y búsquedas mediante Apache Solr.
- En todos los módulos se permite la exportación de la información en formatos CSV y XML.

- Describe con detalle el desarrollo de algunas aplicaciones y de las soluciones técnicas.
- La comprobación del entorno de pruebas facilitado por la empresa muestra un alto grado de usabilidad para los editores de contenidos.

Planificación, hitos y organización del proyecto

- Información suficiente sobre el equipo de trabajo.
- Incluye un cronograma del proceso de implantación.
- Se compromete a la migración del portal actual, aunque solo describe el proceso parcialmente.

Plan de formación

- Compromiso de entrega del manual del gestor (cuya presencia se comprueba en la plataforma de prueba).
- No menciona el número de horas de formación.

Propuestas de diseño del portal web

- Incluye explicación de la propuesta de diseño. Presenta la opción de búsqueda, pero no la configuración de la página de búsquedas avanzadas.
- Incluye versiones responsive. Presenta buena accesibilidad visual en todas las pantallas.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Séptimo.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara 13 de marzo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fernando de Barrio Sastre

Recibí hoy _____
_____ de 2017